

3. -No abono de tasas según la exigida en las Bases de la convocatoria.
- 4.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria.
- 6.- Modelo de solicitud no válido según las Bases de la Convocatoria.
- 7.- No presenta solicitud válida según las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME nº. 6074 de 02-06-23 y BOME nº 6110, de 06-10-23).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su artículo 33, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 7 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León